**PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No 070 de 2026**

**SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MACANAL Y ANDERSON OLIMPO SILVA VARGAS.**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | 070 DE 2026. |
| **ENTIDAD CONTRATANTE:**<br>**NIT.** | MUNICIPIO DE MACANAL<br>891.801.129-1 |
| **CONTRATISTA:**<br>**CC:** | **ANDERSON OLIMPO SILVA VARGAS**<br>**CC 1.090.409.777 expedida en Cucuta** |
| **OBJETO:** | **“MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA QUE HACE PARTE DEL EQUIPAMIENTO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.** |
| **VALOR INICIAL:** | TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MLCTE ($32.000.000,00) |
| **VALOR ADICIONAL** | TRES MILLONES DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($3.016.459,53 |
| **PLAZO INICIAL:** | UN (01) MES |
| **PLAZO PRROGA 01** | QUINCE (15) DIAS CALENDARIO |

Entre los suscritos LEIDY PATRICIA CANO AVILA, mayor de edad, domiciliada en Macanal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.054.658.315 expedida en Macanal, en condición de alcaldesa Municipal de Macanal, actualmente en ejercicio de su cargo elegida por voto popular para el período constitucional 2024 - 2027, actuando en nombre y representación del Municipio de Macanal con Nit. 891.801.129-1, quien para los efectos de la presente PRORROGA del contrato se denomina el MUNICIPIO o CONTRATANTE, por una parte; y por la ANDERSON OLIMPO SILVA VARGAS con C.C 91.090.409.777 expedida en Cucuta, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar la presente PRORROGA No 02 AL CONTRATO No. 070 de 2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que las partes anteriormente identificadas suscribieron el Contrato No. 070 de 2026, cuyo objeto corresponde a: “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA QUE HACE PARTE DEL EQUIPAMIENTO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD”. Dicho contrato fue suscrito el cinco (05) de mayo de 2026, con acta de inicio de la misma fecha y un plazo inicial de ejecución de un (01) mes.

- Que mediante acta suscrita el cuatro (04) de junio de 2026 se realizó la suspensión temporal del contrato, teniendo en cuenta que las condiciones climáticas adversas, caracterizadas por fuertes precipitaciones y alta humedad, impedían el desarrollo normal de las actividades contratadas, especialmente aquellas relacionadas con la reparación de goteras, instalación de flanches, adecuación de canales y demás labores previstas sobre la cubierta de las edificaciones objeto de intervención, situación que comprometía tanto la calidad de los trabajos como la seguridad del personal ejecutor.

- Que el once (11) de junio de 2026 se suscribió el acta de reinicio del contrato, toda vez que se evidenció una mejoría en las condiciones climáticas, permitiendo retomar las actividades programadas para el mantenimiento y adecuación de la cubierta de la sede administrativa de la Alcaldía Municipal de Macanal.

- Que igualmente, el once (11) de junio de 2026, las partes suscribieron el OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01, ADICIONAL No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 al Contrato No. 070 de 2026, como resultado de la verificación técnica realizada durante la ejecución de las actividades contratadas. En dicha inspección se evidenció que las cantidades inicialmente previstas para la reparación de goteras, instalación de flanches y adecuación de canales resultaban insuficientes frente a las condiciones reales encontradas en sitio. De igual manera, se identificó la necesidad de ampliar las actividades de pintura tanto en las áreas interiores como exteriores de la sede administrativa municipal, con el fin de garantizar la adecuada conservación y presentación de la infraestructura intervenida.

- Que, en consecuencia, se hizo necesario modificar las cantidades de obra inicialmente contempladas, adicionar recursos para la ejecución de las actividades complementarias requeridas y ampliar el plazo contractual, garantizando así la correcta culminación de los trabajos y el cumplimiento integral del objeto contractual.

- Que durante el seguimiento y las visitas de ejecución efectuadas por la supervisión del contrato se evidenció que las condiciones climáticas continúan presentando fuertes precipitaciones, circunstancia que ha dificultado el avance normal de algunas actividades pendientes. Adicionalmente, se presentó retraso en la entrega de los materiales requeridos para la instalación del cielo raso, elemento fundamental dentro de las adecuaciones programadas para la sede administrativa municipal, situación derivada de dificultades logísticas asociadas a las mismas condiciones climáticas.

- Que, en virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta instalación del cielo raso, así como la terminación adecuada de las actividades pendientes, se hace necesario ampliar el plazo establecido en la Prórroga No. 01 por un término adicional de quince (15) días calendario, plazo que se considera razonable, proporcional y técnicamente necesario para la culminación satisfactoria de las obligaciones contractuales.

- Que la presente Prórroga No. 02 no obedece a circunstancias atribuibles al contratista, sino a situaciones externas e imprevisibles derivadas de las condiciones climáticas y de los tiempos de suministro de materiales indispensables para la ejecución de las actividades contratadas, razones que justifican plenamente la ampliación del plazo contractual.

- Que, con fundamento en las consideraciones técnicas expuestas, la supervisión del contrato conceptúa favorablemente sobre la necesidad y procedencia de la Prórroga No. 02 al Contrato No. 070 de 2026, toda vez que esta medida permitirá garantizar la correcta ejecución de las actividades pendientes, el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada protección de los recursos públicos invertidos en el proyecto.

- Que se considera necesario que el contratista actualice y amplíe la vigencia de las garantías exigidas en el contrato, con el fin de mantener la cobertura de los riesgos amparados durante el término adicional otorgado. Se precisa que la presente prórroga no modifica el objeto contractual ni las demás condiciones pactadas entre las partes.

- Que, en mérito de las anteriores consideraciones, la Administración Municipal de Macanal determina la conveniencia, oportunidad y necesidad de suscribir la presente PRÓRROGA No. 02 al Contrato No. 070 de 2026, celebrado entre el MUNICIPIO DE MACANAL y el señor ANDERSON OLIMPO SILVA VARGAS, con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, satisfacer adecuadamente la necesidad que dio origen al proceso de contratación y asegurar la correcta terminación de las obras y actividades previstas dentro del proyecto.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato adicional, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**Cláusula 1 – Prorroga.**

Prorrogar el tiempo del CONTRATO No 070 de 2026 en quince (15) días calendario al plazo inicialmente pactado, para más el plazo en la prórroga 01 para un total de dos (02) Meses, con fecha final de 9 de Julio.

**Clausular 2 -Modificación de Garantías**

El contratista está en la obligación de modificar las garantías reglamentadas en el contrato No. 072 de 2026 de acuerdo con la presente prórroga del contrato, y presentarla para sus trámites correspondientes.

**Cláusula 4 – Vigencia de las Estipulaciones.**

Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales contenidas en el contrato inicial, sus modificatorios y adicionales anteriores, no modificadas por el presente documento, conservan su mismo rigor y vigencia para todos los efectos legales a que haya lugar.

Para constancia se firma en el despacho de la Alcaldía Municipal Macanal a los Veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil Veintiséis (2026).

Por el Municipio de Macanal:

_____.
**LEIDY PATRICIA CANO AVILA.**
**Alcaldesa Municipal.**

Por el Contratista:

_____.
**ANDERSON OLIMPO SILVA VARGAS**
CC 1.090.409.777 expedida en Cucuta
**Contratista**

**[ORIGINAL FIRMADO]**

| **RESPONSABLES** | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | **JUAN SEBASTIAN SACRISTAN MORA** | **MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA** | **LEIDY PATRICIA CANO AVILA** |
| Cargo | PROFESIONAL APOYO PLANEACION | SECREATARIO DE PLANEACINO E INFRAESTRUCTURA | ALCALDESA MUNICIPAL |